

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**Bogotá, D.C., Nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).  
Expediente No. 11001-31-03-042-2020-00299-00**

En atención a que la prueba trasladada que se ordenó el pasado 14 de junio de 2023, arribó al plenario solamente hasta la presente fecha, encuentra necesario el Despacho garantizar los principios de publicidad y contradicción de la prueba, previamente a la realización de la audiencia que para el efecto se programó, para el día de mañana 10 de noviembre de 2023, a fin de salvaguardar los derechos de defensa y contradicción que, en el marco del debido proceso, les asiste a las partes e intervinientes en esta actuación.

En consecuencia, se agregan a las presentes diligencias el proceso allegado por el Juzgado 3º Civil del Circuito de Ejecución de esta ciudad, conforme se ordenó en auto proferido en vista pública del 08 de agosto de 2023, para el conocimiento de las partes, a quienes se les otorga el término de 3 días a fin de que hagan las manifestaciones que tengan sobre su contenido.

Por lo demás, se fija el día 30 de noviembre de 2023, para la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

**NOTIFÍQUESE,**

**El Juez.**

  
**HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**Bogotá, D.C., Nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).  
Expediente No. 11001-31-03-042-2019-00802-00**

En atención a que, por encontrarse el expediente al Despacho hasta el día 07 de noviembre por virtud de las actuaciones surtidas por el Tribunal Superior de este Distrito Judicial en cuadernos 4 y 5º de este expediente digital, no fue posible facilitar el link del expediente al apoderado de los demandados PAULINA SILVA DE BAUTISTA y GERMÁN CAMPOS SILVA, sino hasta el día de ayer, 08 de noviembre de 2023, se impone la necesidad de reprogramar la vista pública fijada para esta calenda a fin de garantizar a dicho extremo procesal su defensa técnica en el marco del debido proceso.

En consecuencia, **por única vez**, se accede a la solicitud de aplazamiento obrante en consecutivo No. 0112 y corolario, se fija el día 23 de noviembre de 2023, para la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento que fuere programada inicialmente en auto del 09 de junio.

**NOTIFÍQUESE,**

**El Juez.**

  
**HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA**

D.M.